

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
EDUCACION Y CULTURA

Procedimiento
Actividades anuales

Código de verificación de documentos



5R3G5Z356G6J0J6Y0N0G

23317I0LF

23317S00J

Referencia interna
U638

Asunto

Anuncio Propuesta de Baremación de Subvenciones destinadas a las Asociaciones de Vecinos del Concejo de Siero para el ejercicio 2023.

ANUNCIO

Examinadas las solicitudes que han concurrido a la convocatoria de subvenciones destinadas a las Asociaciones de Vecinos del Concejo de Siero, correspondientes al ejercicio 2023, aprobada por Resolución de Alcaldía en funciones de fecha 13 de junio de 2023. (BOPA nº 118 de 21 de junio de 2023).

Visto lo previsto en el artículo 19 de la Ordenanza General de Subvenciones del Concejo de Siero que establece "... se iniciará la fase de instrucción del procedimiento, que corresponderá al Concejal que ostente la responsabilidad de cada área" y "Las actividades de instrucción comprenderán: ... b) Evaluación de las solicitudes o peticiones, efectuada conforme con los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en la convocatoria."

Visto que la cláusula novena de las bases específicas reguladoras de esta línea de subvenciones establece que, "una vez aplicados los elementos de valoración ponderada a cada una de las asociaciones participantes se sumarán todos los puntos obtenidos por ellos, obteniéndose así la totalidad de puntos de todas las asociaciones. Únicamente serán subvencionables los proyectos o actividades que hayan obtenido al menos, una tercera parte del máximo de puntos que resulten de aplicación a cada una de las líneas de subvención convocadas", siendo, por tanto, denegada subvención para aquellas actividades que no obtengan el mínimo de puntos señalado para esta línea de la convocatoria, concretamente 10,66 puntos.

Visto informe emitido por la Comisión de Evaluación de las subvenciones, en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2023.

Se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Primero.- Adjudicar a las **Asociaciones de Vecinos del Concejo de Siero** relacionadas a continuación, las puntuaciones que se indican para la realización de las actividades señaladas, resultando subvencionables aquellas que han obtenido la puntuación mínima establecida en la convocatoria, y siempre y cuando acrediten los requisitos exigidos para resultar beneficiarios de la subvención y denegando el resto por las razones que se indican en cada caso.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
EDUCACION Y CULTURA

Procedimiento
Actividades anuales

Código de verificación de documentos



5R3G5Z356G6J0J6Y0N0G

23317I0LF

23317S00J

Referencia interna
U638

ASOCIACION	ACTIVIDADES	CRITERIOS COMUNES				CRITERIOS ESPECIFICOS									TOTAL PUNTOS
		A	B	C	D	A	B	C	D	E	F	G	H	I	
AAVV SAN MARTIN DE VEGA DE POJA	CARNAVAL	1	3	1,5	5	0	2	1	0	0	1	2	0	3	19,5
	AMAGUESTU	1	3	1,5	5	0	2	1	1	2	0	2	0	3	21,5
AAVV VALERIANO LEON DE GRANDA	TRADICIÓN MUSICAL	0	3	2,5	5	1	2	1	1	2	0	0	0	3	20,5
	MANUALIDADES MÚLTIPLES	0	3	2,5	5	1	2	0	1	2	0	2	0	3	21,5
AAVV FELECHES	AMAGUESTU POPULAR Y JUEGOS TRADICIONALES	1	3	2	5	0	2	0	1	2	0	2	0	0	18
	EXPOSICIONES, CHARLAS Y VISITAS CULTURALES	1	3	2	5	0	2	1	1	2	0	2	0	0	19
AAVV BENDICION	JORNADAS DE LA ASTURIANIA	0	3	0,5	4	0	2	1	1	2	0	2	0	1	16,5
	HOMENAJE PARA MAYORES	0	3	0,5	4	0	2	1	1	2	0	2	0	1	16,5
AAVV MERES Y FONCIELLO	AMAGÜESTU	0	2	0,5	3	0	2	1	1	2	0	2	0	3	16,5
	EXCLUIDA ACTIVIDAD CARNAVAL AL NO CUMPLIR BASES DE LA CONVOCATORIA														
AAVV LA NOZANA	FIESTA PAXARRA	0	3	1	5	0	2	1	1	1	0	2	0	1	17
	NAVIDAD EN VIELLA	0	3	1	5	0	2	1	0	1	0	5	0	1	14,5
BOBES	AMAGÜESTU	0	2	0,5	3	0	2	1	1	2	0	2	0	3	16,5
	HOGUERA DE SAN JUAN, DIA DEL SOCIO	0	2	0,5	3	0	2	1	1	2	0	2	0	2	15,5

Segundo.- Conceder a los interesados, de conformidad con lo establecido en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 33 de la Ley 39/2015 , **un plazo de 5 días hábiles, computables entre los días 29 de noviembre de 2023 y 5 de diciembre de 2023 (ambos inclusive)**, para que presenten las alegaciones que estimen por conveniente o comuniquen su aceptación, que se entenderá tácitamente de no formular oposición, elevándose al órgano competente para resolver, con advertencia de que esa propuesta no crea derecho alguno a favor de los beneficiarios propuestos frente a la Administración, mientras no se les notifique la resolución de concesión.